Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 488/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA *"MEGA AUTOCENTRO S.R.L.(AGUA MANÍA)."* LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/11 PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA USO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.-

Ciudad del Este, 11 de Abril del 2011.-

VISTA: La Resolución Nº 7178/10 I.M y 106/11 I.M., POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD LA EJECUCIÓN DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA USO DE LA INSTITUCIÓN, POR VÍA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/11, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES, así como las especificaciones técnicas, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas a las firmas "MEGA AUTOCENTRO S.R.L.(AGUA MANÍA).", "VSA COMERCIAL" Y "COMERCIAL MARCO"

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 7178/10 I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la adjudicación de agua mineral para uso de la institución municipal a la empresa "MEGA AUTOCENTRO S.R.L.(AGUA MANÍA).", por resultar la oferta económica más ventajosa para los intereses de la Institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes; recomendación a las que se adhieren *Auditoria Interna* y la *Asesoría Jurídica Municipal* al momento de emitir sus respectivos dictámenes.

Que, del mismo modo, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere*", y en este caso refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 488/I.M..-

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el articulo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos Rubro **310 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS"** al cual se podrá imputar dicha contratación.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma "MEGA AUTOCENTRO S.R.L.(AGUA MANÍA)." EL CONCURSO VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/11 convocado para la "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA USO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, cuyo costo asciende a la suma de Gs. 58.800.000 (Guaraníes Cincuenta y ocho millones ochocientos mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la contratación del servicio de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Señor MARIO MARTÍNEZ, Jefe de la División Suministros y Materiales, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCION N° 166/2011 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/11, A LA EMPRESA "MEGA AUTOCENTRO S.R.L. (AGUA MANIA)", PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA USO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El mensaje Nº 168/11 I.M. por el cual la Intendencia Municipal, eleva los antecedentes de la adjudicación por Licitación Vía Contratación Directa Nº 02/11, a la empresa **"MEGA AUTOCENTRO S.R.L. (AGUA MANIA)"**, para la adquisición de agua mineral para uso de la Institución Municipal; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36, inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Abril del 2011, según Acta N° 021; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Vía Contratación Directa Nº 02/11, a la empresa **"MEGA AUTOCENTRO S.R.L. (AGUA MANIA)"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 488/I.M., para la adquisición de agua mineral para uso de la Institución Municipal, por un monto de (G. 58.800.000) Guaraníes, Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Mil, quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los trece días del mes de Abril del año dos mil once.-

JUNTA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Ciudad del Este

ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRÍGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.

P.J.M./cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 166/2011 J.M.

Ciudad del Este, 13 de abril del 2011.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal